

Ordinario No. 328-2019

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Marzo 9 De 2020 Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada contesto y posteriormente la demandante allegan escrito en el que manifiesta que desisten del proceso y obra a fol. 100 renuncia del apoderado de la parte actora donde manifiesta que la misma se encuentra a paz y salvo. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Acéptese a renuncia que el poder hace el Dr. FERNEY RICAURTE GARCERA TINOCO apoderado de la demandante, no se ordena enviar comunicación por cuanto a fl. 99 la demandante manifiesta

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folios 99 suscrito por la demandante, manifiesta que es su deseo desistir de la demanda, por cuanto. *"... dado que en la fecha no cuento con los recursos necesarios para continuar costeando apoderado judicial, las pruebas que aporte no cumple con la contundencia y poder para poder probar lo solicitado, presentando de su parte poca claridad junto con certeza de las fechas y condiciones de la realidad de los hechos..."*.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la demanda con las consecuencias procesales que de tal acto se derivan.

Se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 24 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° ____

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria